



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

10765 *Relación de aprobados del procedimiento extraordinario de dos plazas vacantes de la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Sa Pobra*

Se hace saber para el general conocimiento que a fecha de hoy el Alcalde de esta Corporación, ha emitido la siguiente resolución:

“Expediente n.º: 2240/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Llorenç Gelabert i Crespi , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de sa Pobra, a la vista de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.-En fecha 10 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar las bases y convocatoria por procedimiento extraordinario de dos plazas vacantes de la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de sa Pobra.

SEGUNDO.- En fecha 17 de septiembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB n.º 127) la aprobación de las bases y convocatoria para cubrir dos plazas de policía local, funcionario de carrera, mediante procedimiento extraordinario para el ingreso en la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1 de la categoría de policía local del Ayuntamiento de Sa Pobra.

TERCERO.- En fecha 8 de febrero de 2020 se aprueba la resolución definitiva del Tribunal con el resultado final del proceso selectivo, mediante la cual, se expone que los aspirantes disponen de un plazo de veinte días naturales desde la fecha de publicación para presentar los documentos que acreditan que cumplen con los requisitos que todavía no se han acreditado y que exige la convocatoria.

CUARTO.- En fecha 22 de febrero de 2020 se publica la Resolución definitiva del Tribunal donde se acredita la documentación exigida por parte de los aspirantes que han superado el proceso selectivo y se acuerda elevar esta resolución a la Alcaldía y los aspirantes ser nombrados como personal funcionario en prácticas.

QUINTO.- En fecha 23 de febrero de 2020 se dictó Resolución de Alcaldía por la cual se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria por el proceso extraordinario del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Sa Pobra y se denominó a los aspirantes como funcionarios en prácticas.

SEXTO.- Concluido el periodo de prácticas se da traslado a la Batlia de la remisión por parte del Tribunal calificador del proceso selectivo del acta de la sesión de fecha 07/01/2020 donde se eleva la propuesta por el nombramiento de los siguientes interesados como funcionarios de carrera:

NOMBRE	DNI
MIGUEL ANGEL SUTIL CAMPINS	****8182*
MARGARITA AMENGUAL SERRA	****2454*

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las bases y convocatoria (BOIB n.º 127, de 17/09/2019) y resto de normativa por remisión .

Por todo esto, en conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril,

**RESUELVO**

PRIMERO.- Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el resultado del proceso, habiendo resultado aptos los siguiente interesados:

NOMBRE	DNI
MIGUEL ANGEL SUTIL CAMPINS	****8182*
MARGARITA AMENGUAL SERRA	****2454*

SEGUNDO.- Requerir a las personas propuestas para el nombramiento la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales, estando exentos de esta obligación aquellos aspirantes que hayan aportado la mencionada documentación con carácter previo dentro del marco del proceso selectivo.

TERCERO.- Así mismo, publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sapobla.eadministracio.cat>] y al tablón de anuncios electrónico de la Corporación

Sa Pobla, en fecha de la firma electrónica (19 de octubre de 2021)

El alcalde-presidente

Llorenç Gelabert i Crespi

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de qué pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

